

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Diciembre de 2015. -
DECRETO ALC. N° 2.956/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.542/15 de 04 de Noviembre de 2015 que aprueba las Bases y llama a Licitación Pública N° 105/2015 denominada **"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL J.V. EMPRENDEDORES DEL DESIERTO, ALTO HOSPICIO" ID 3447-263-LP15**; Decreto Alcaldicio N° 2.668/2015 de 17 de Noviembre de 2015, que modifica las Bases Administrativas; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido con fecha 02 de Diciembre de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, que propone adjudicar la propuesta a Constructora Ciben Ltda.; Memorando N° 1918/2015 de 09 de Diciembre de 2015 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decretar adjudicación de la Propuesta Pública N° 105/2015 a **CONSTRUCTORA CIBEN Ltda.**; Decreto Alcaldicio N° 2.850/15 de 09 de Diciembre de 2015; Contrato de Ejecución de Obras de fecha 16 de Diciembre de 2015.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Contrato de Ejecución de Obra, Licitación Pública N° 105/2015 denominada **"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL J.V. EMPRENDEDORES DEL DESIERTO, ALTO HOSPICIO" ID 3447-263-LP15** Celebrado con fecha 16 de Diciembre de 2015, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.265.100-6, Representada Legalmente por su Alcalde don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, y la empresa **CONSTRUCTORA CIBEN LTDA.**, RUT 76.094.667-2, representada por don **ERICK HECTOR CHRISTIE MELLA**, RUT 9.315.525-4, ambos domiciliados en calle Mar del Norte N° 4.789, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de **\$46.935.868.- (Cuarenta y seis millones novecientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho pesos)**, impuestos, permisos, certificados y gastos incluidos, y un **plazo de ejecución de Obras Civiles de 90 (Noventa) días corridos**, y un plazo de entrega del expediente de obras de **30 (treinta) días corridos** adicionales al plazo de construcción de las obras civiles.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.
- 3.- Páguese a **CONSTRUCTORA CIBEN LTDA.**, la suma única y total de **\$46.935.868.- (Cuarenta y seis millones novecientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho pesos)**, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

(...continuación Dec. Alc. N° 2.956/15)

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 114-05-35-019, del Área Municipal.

5.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL J.V. EMPRENEDORES DEL DESIERTO, ALTO HOSPICIO", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **ALFREDO ROJAS ROJAS**.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



SECRETARIO MUNICIPAL
ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

GVS/jcc

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Obras

Sec. Municipal

Encargado Portal